



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 46-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de enero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 01-2024-UNIA-CO-SO de fecha 31 de enero de 2024; la Carta N° 020-2024-UNIA-OGC/R de fecha 18 de enero del 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 6° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 020-2024-UNIA-OGC/R de fecha 18 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Mg. Harold A. Choquetico Apaza, remite Informe N° 010-2024-UNIA-OGC/KAGS-RL, sobre la inconsistencia del Estatuto UNIA – Reglamento General – ROF para la Renovación de Licencia Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04-2024-UNIA-CO-SO, de fecha 31 de enero del 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MG. HAROLD A. CHOQUETICO APAZA TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O ACCIONES NECESARIAS PARA LEVANTAR LAS INCONSISTENCIAS ENTRE EL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, con el objetivo de alcanzar la renovación de la licencia institucional;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR AL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MG. HAROLD A. CHOQUETICO APAZA TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O ACCIONES NECESARIAS PARA LEVANTAR LAS INCONSISTENCIAS ENTRE EL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, con el objetivo de alcanzar la renovación de la Licencia Institucional.

SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astahuan Huaranga
Secretario General